



CEIOPS

Committee of European
Insurance and Occupational
Pensions Supervisors

El proyecto Solvencia II; Y ahora qué?

*Carlos Montalvo Rebuelta
Secretario General, CEIOPS
Santiago de Chile, Assal; IV-2010*

SOLVENCIA II



" The house is perfected " .

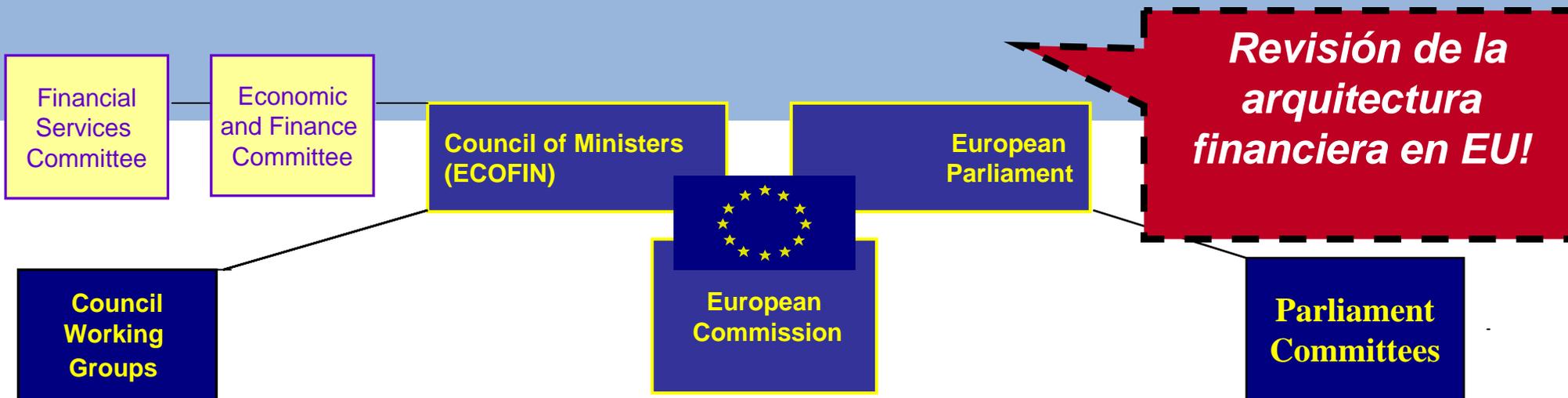
T.E. Lawrence: Los siete pilares de la sabiduría, Libro 10

Índice

- Introducción a las actividades del CEIOPS
- El proyecto Solvencia II:
 - Aspectos generales.
 - Lecciones de la crisis
 - Nivel 2.
 - QIS 5.
 - Equivalencia.

Introducción a las actividades del CEIOPS

CEIOPS a día de hoy en Europa



Regulators
“level 2”
committees

ESC
Securities

EIOPC
Insurance
Pensions

EBC
Banking

FCC
Financial
Conglomerates

Supervisors
“level 3”
committees

CESR

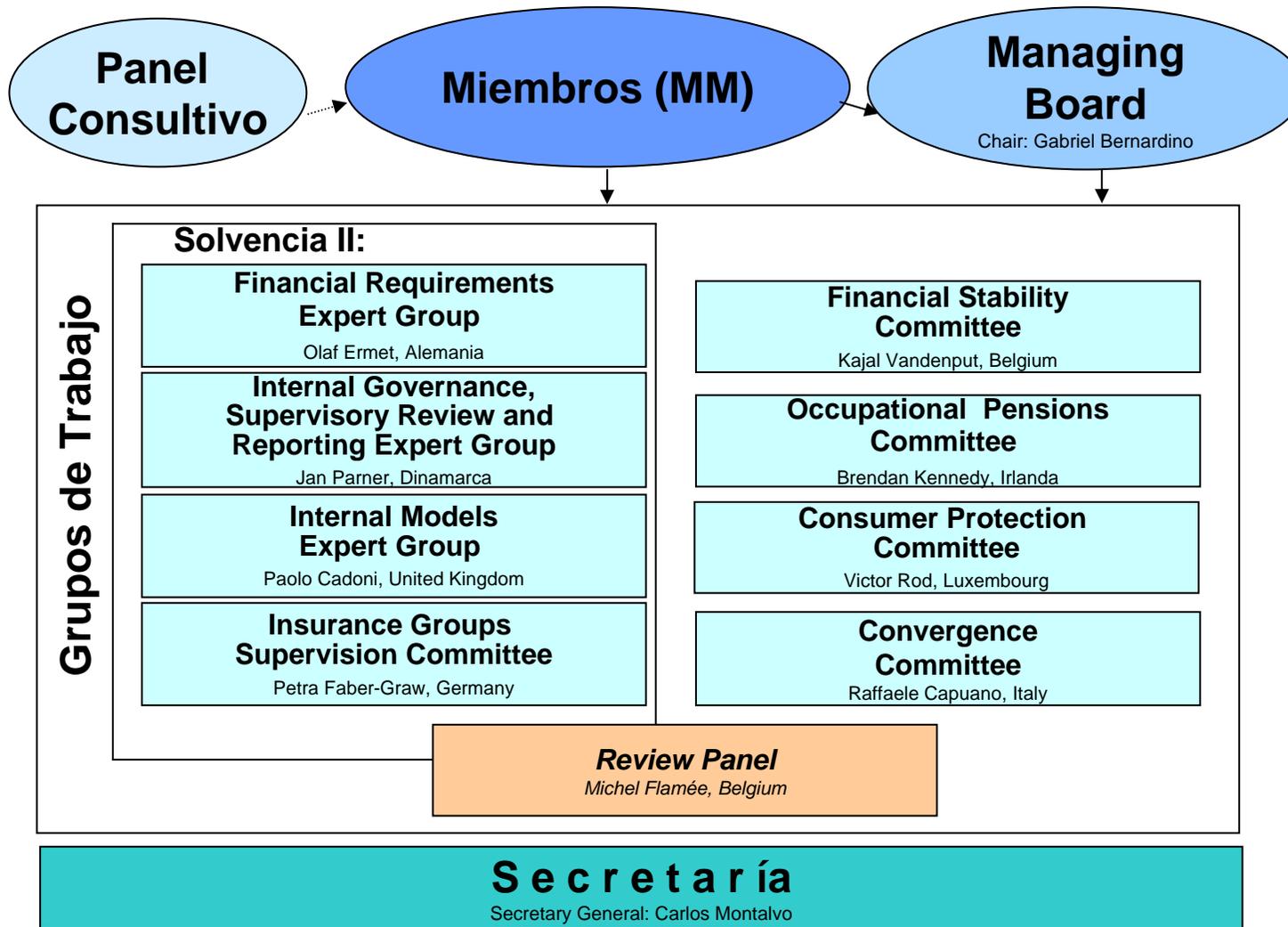
CEIOPS

CEBS

JCFC

“3L3”

Estructura del CEIOPS

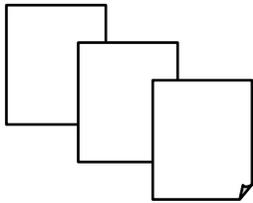


CEIOPS y su modus operandi

example

Input

Calls for Advice



Mandatos adicionales



Programa propio de trabajo del CEIOPS



Procedimientos

Reuniones, documentos...



Consulta con partes interesadas



Resultados

Vision Equilibrada



Soluciones practicables



Nueva arquitectura financiera

- Del Informe “de Larosière” (febrero 2009) a la última propuesta del Parlamento Europeo (marzo 2010)
 - Creación de tres European Supervisory authorities
 - European System of Financial Supervisors: cooperación
 - European Systemic Risk Board:

2011: EIOPA: European Authority for Insurance and Occupational Pensions

Nueva arquitectura financiera

- Reforzar la estabilidad financiera
- Garantizar el vínculo macro-micro
- Single EU Rulebook
- Nuevas autoridades (ESAs):
 - Independencia
 - Responsabilidad
 - Equilibrio



NECESIDAD DE MEJORAR EL MARCO ACTUAL

El proyecto Solvencia II

El proyecto Solvencia II... Aspectos Generales



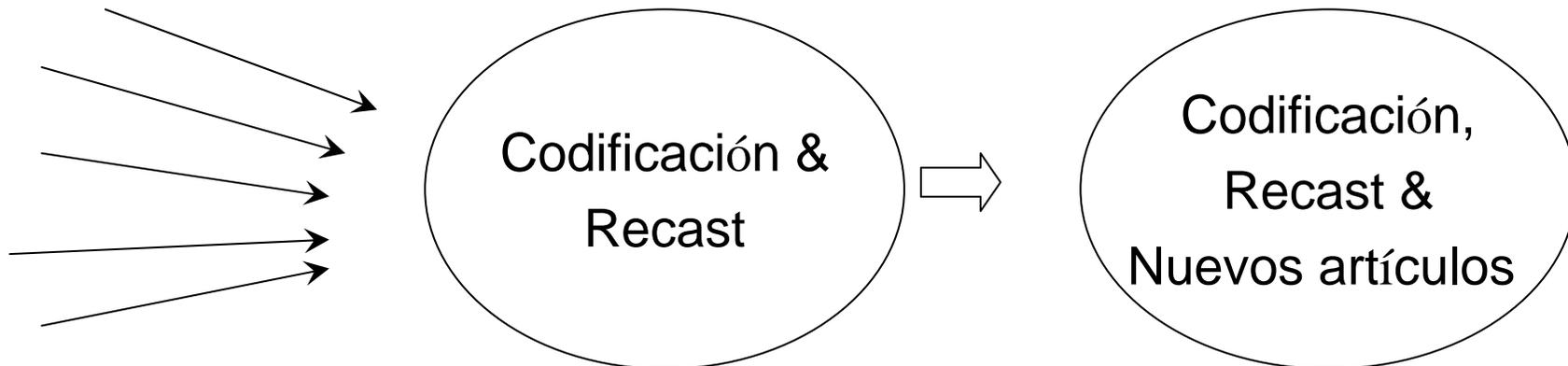
Solvencia II – *habemus* Directiva !

- Directiva (Nivel 1):
 - 25 noviembre 2009, O.J. 335
- Medidas de Implementación (Nivel 2):
 - CEIOPS advice (Marzo 2010)
 - Propuestas por la Comisión en el tercer cuarto de 2010; adopción en octubre de 2011
 - Discusiones en el Solvency Expert Group del Consejo, y con el Parlamento.
 - Impact Assessment (QIS5)
- Recomendaciones (Nivel 3)
 - Adopción por CEIOPS (9 meses antes), también después de la implementación de Solvencia II (convergencia)
- Implementación: principio de 2013?

Hacia unas normas Europeas comunes

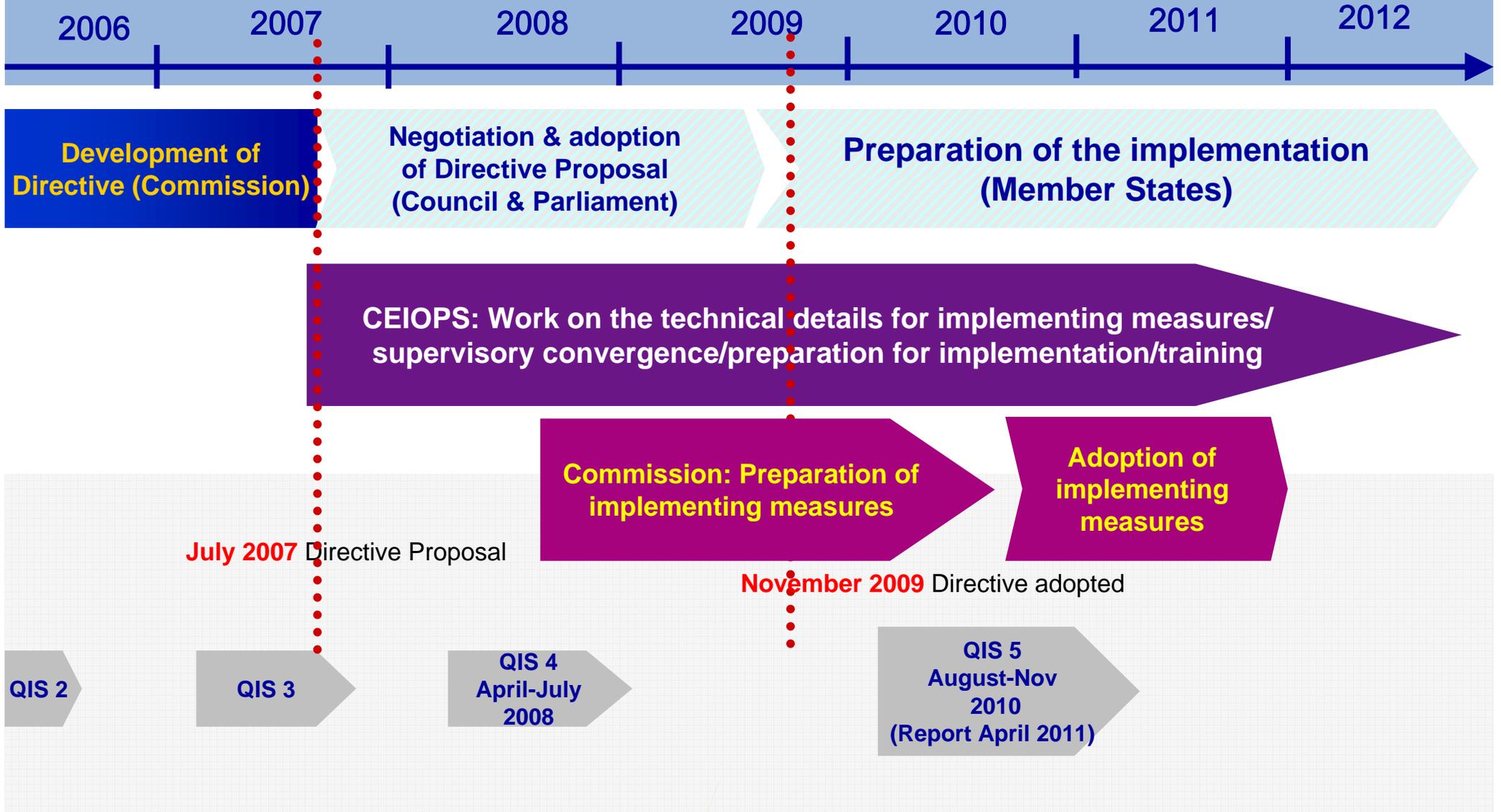
14 Directivas sobre seguros, reaseguros,
grupos y liquidación

+ Solvencia II



= 1 Directiva de supervisión de (re)aseguradoras

Solvencia II: Road Map (2007-2012)



Objetivos de Solvencia II

- Profundizar en la integración de un mercado único (Mercado Único)
- Protección de los asegurados
- Mejorar la competitividad de las aseguradoras
- Desarrollar una mejor regulación

Comparativa entre Solvencia I y II

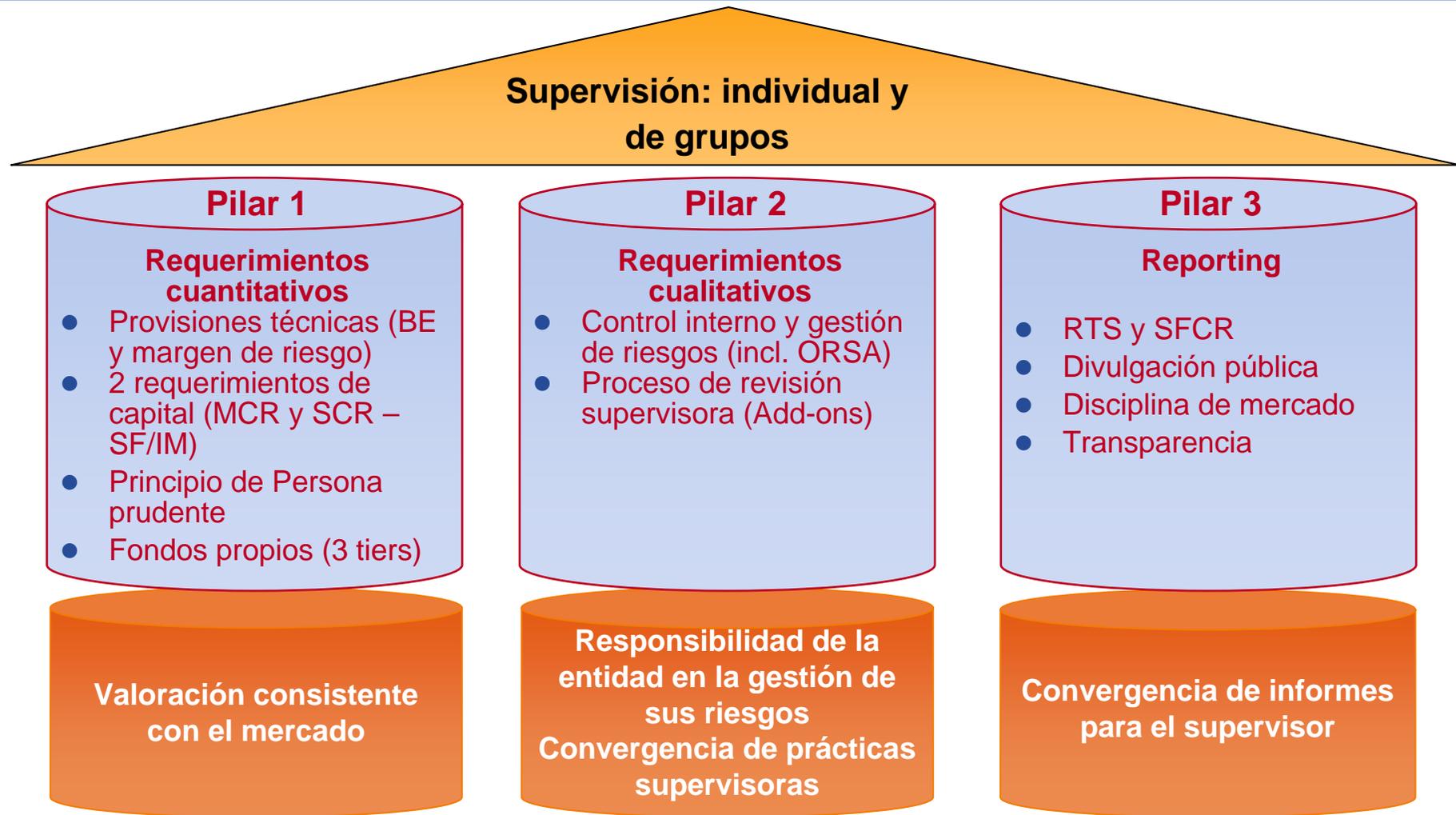
Solvencia I

- Marco que data de los años 1970
- 14 Directivas
- Valoración basada en prácticas contables locales.
- Ausencia de armonización en el cálculo de las provisiones técnicas.
- Requerimientos de capital basados en volúmenes (de primas...)
- Límites cuantitativos para las inversiones.
- Ausencia de convergencia supervisora

Solvencia II

- Sistema basado en el riesgo.
- Marco normativo unificado para la regulación prudencial de aseguradoras y reaseguradoras.
- Basado en el marco Lamfalussy
- Régimen Non-zero failure.
- Dos requerimientos de capital
- Estructura de tres pilares
- Importancia de la gestión de riesgos.
- Incentivo para el uso de modelos internos.

Las bases del proyecto Solvencia II



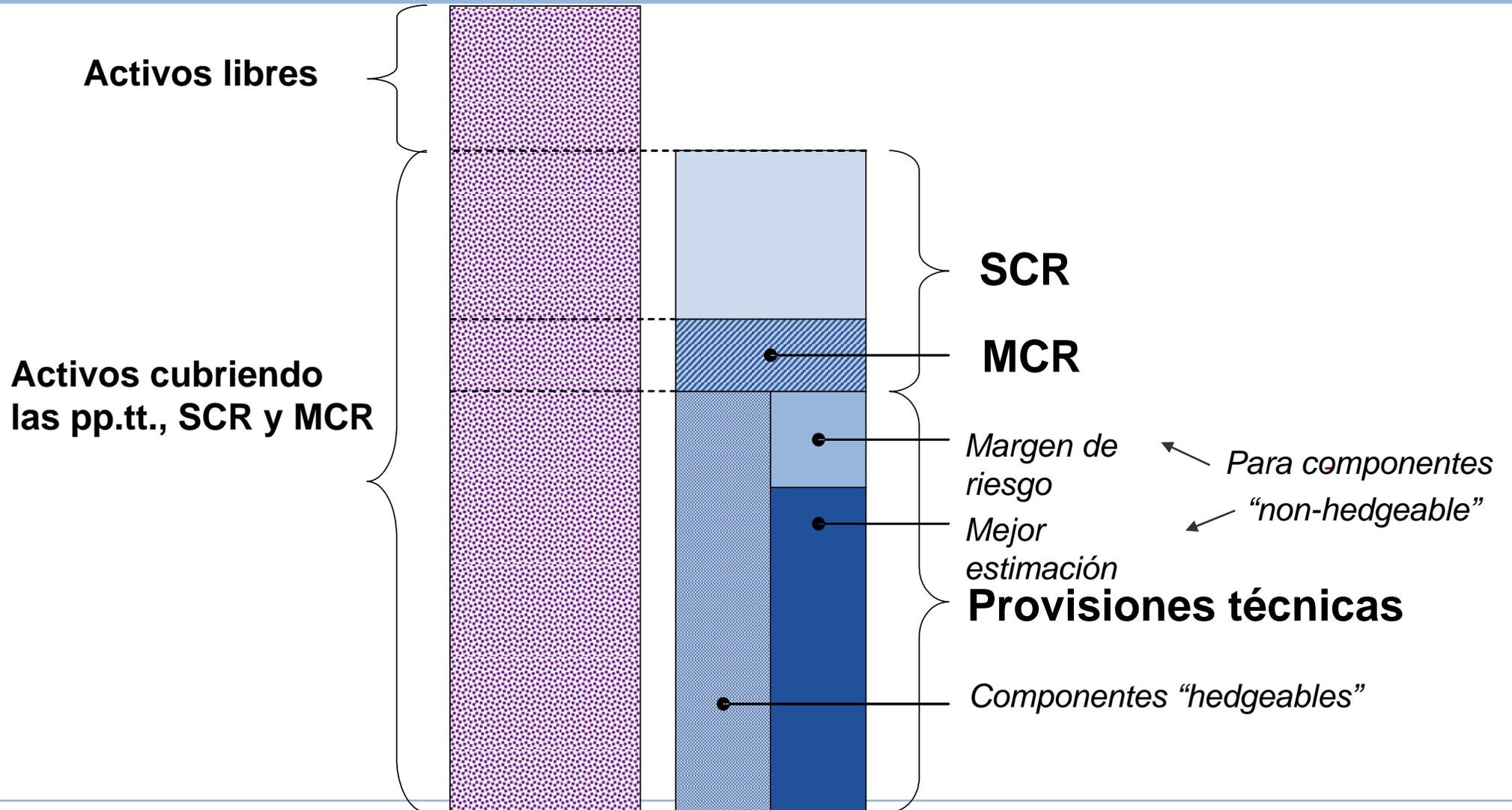
Solvencia II: fortalecimiento de los requerimientos financieros

- Requerimientos cuantitativos:
 - Requerimientos de capital basados en el riesgo.
 - For example: explicit charges for market risk, operational risk
 - Fondos propios: elegibilidad de acuerdo con la capacidad de absorber pérdidas de los fondos propios.
 - Dos niveles de solvencia: SCR y MCR.
 - Best estimate o mejor estimación para las PPTT.
- Requerimientos cualitativos:
 - Gestión de riesgos
 - Principio de la persona prudente (inversiones)
 - Supervisory review process. Escalera de intervención y add-ons de capital (excepcional)

Solvencia II - Impacto en el mercado europeo

- **Enfoque basado en el riesgo:** lleva a incrementos en los requerimientos de capital (SCR)
 - Discusión sobre la calibración del SCR (fórmula estándar)
 - 99.5 % VaR
- **Valoración de activos y pasivos** consistente con el mercado, impacto en los fondos propios disponibles (net asset-value, capital híbrido) y el nivel de PPTT (disminución)
 - Discusiones sobre el tipo de descuento libre de riesgo
 - Discusiones sobre la calidad y medidas transitorias para el capital (“tiering” y “grandfathering”)

Enfoque “total balance sheet” en Solvencia II



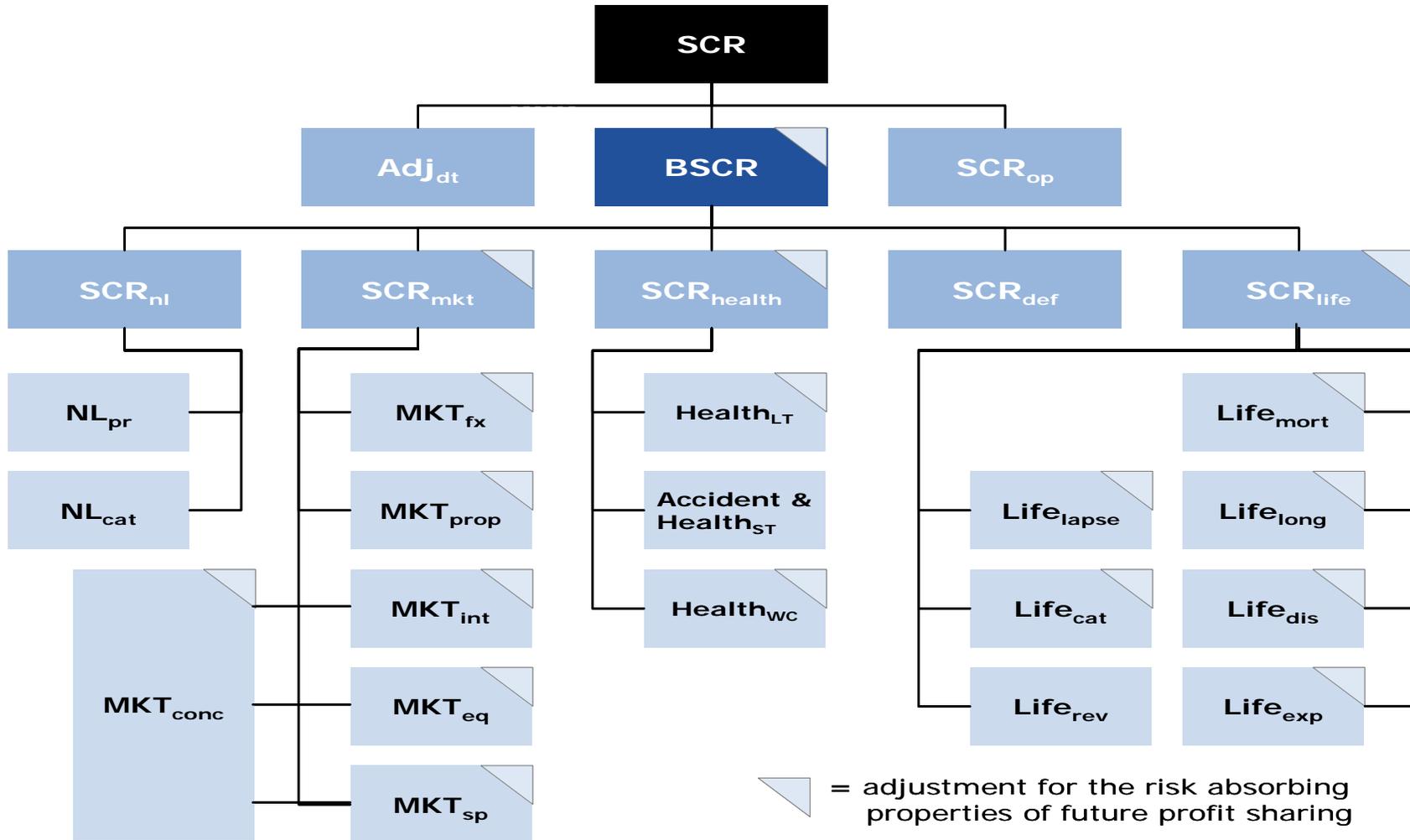
Provisiones técnicas

- Negocio nuclear del asegurador
- Proyecciones de flujos de caja
- Consistencia con el mercado

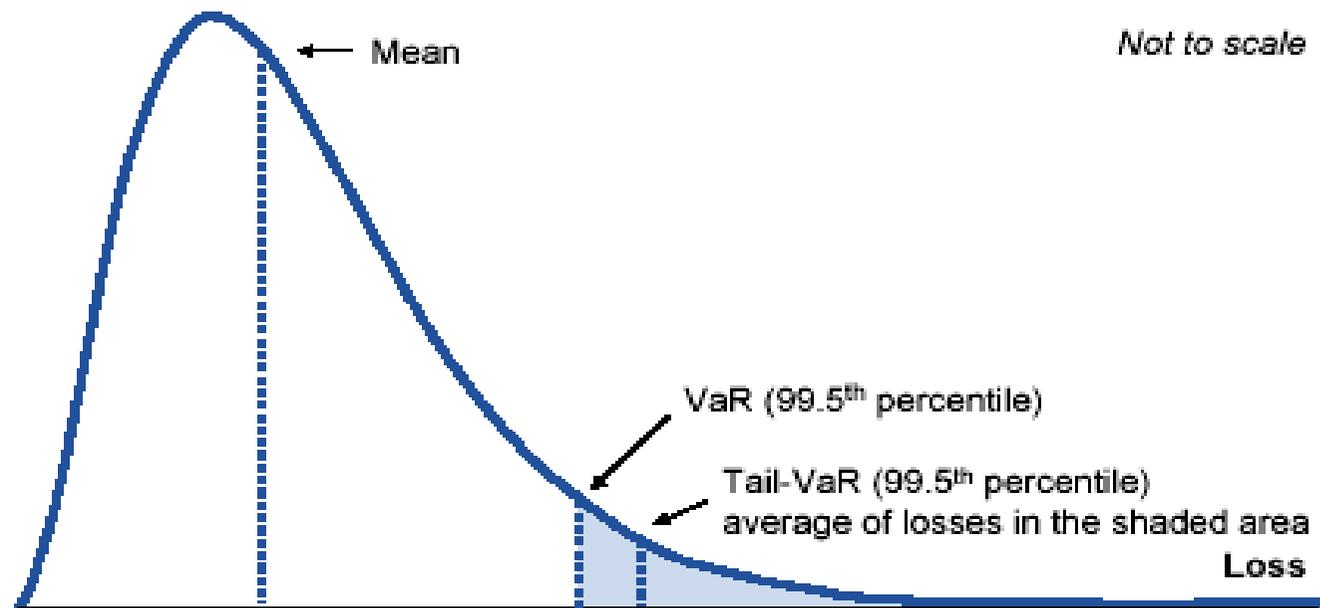
Fondos propios

- Determinación de acuerdo con la capacidad de absorber pérdidas.
- Clasificación en tiers.
- Elegibilidad.

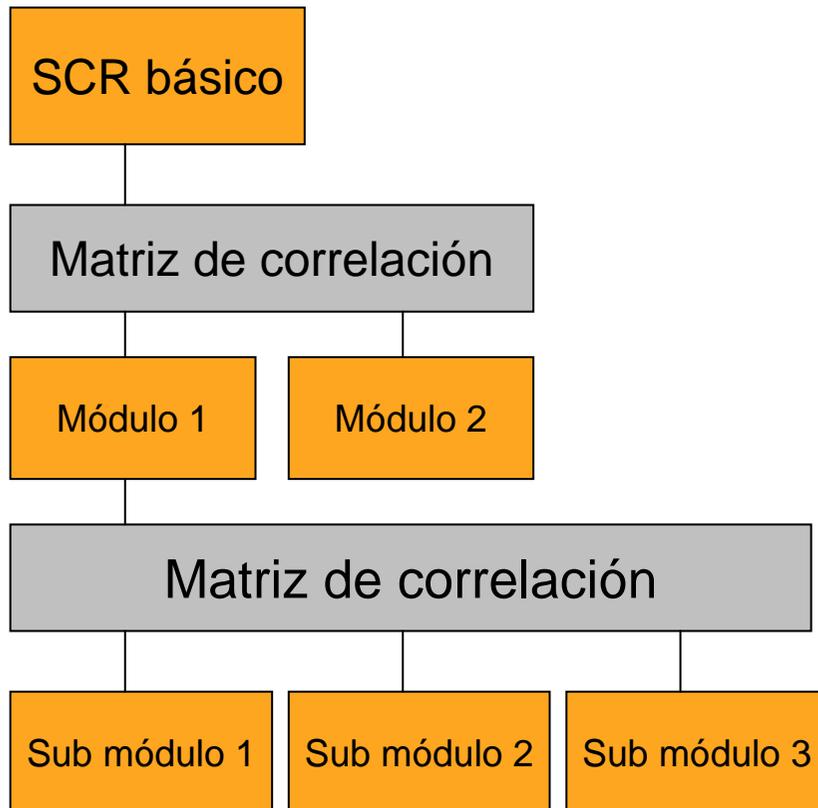
Estructura de riesgos modular



Value at Risk

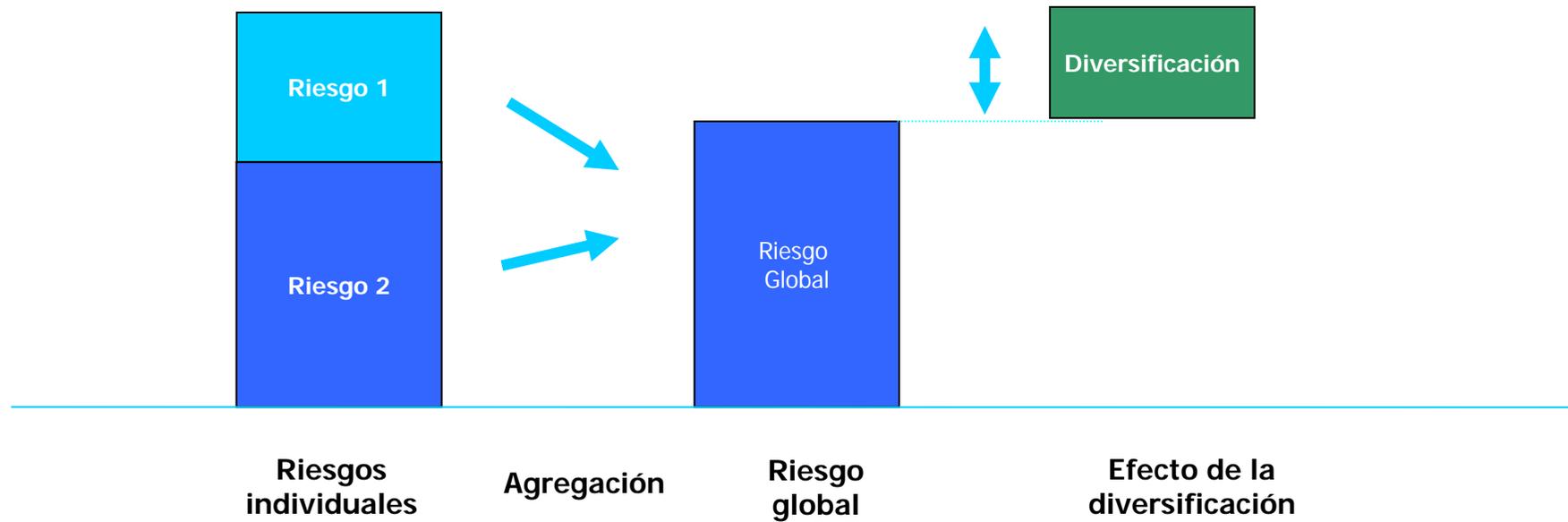


Correlaciones entre módulos y submódulos



$CorrSCR$	SCR_{mkt}	SCR_{def}	SCR_{life}	SCR_{health}	SCR_{nl}
SCR_{mkt}	1				
SCR_{def}	0.25	1			
SCR_{life}	0.25	0.25	1		
SCR_{health}	0.25	0.25	0.25	1	
SCR_{nl}	0.25	0.5	0	0.25	1

Base de cálculo del SCR: diversificación



Modelos Internos

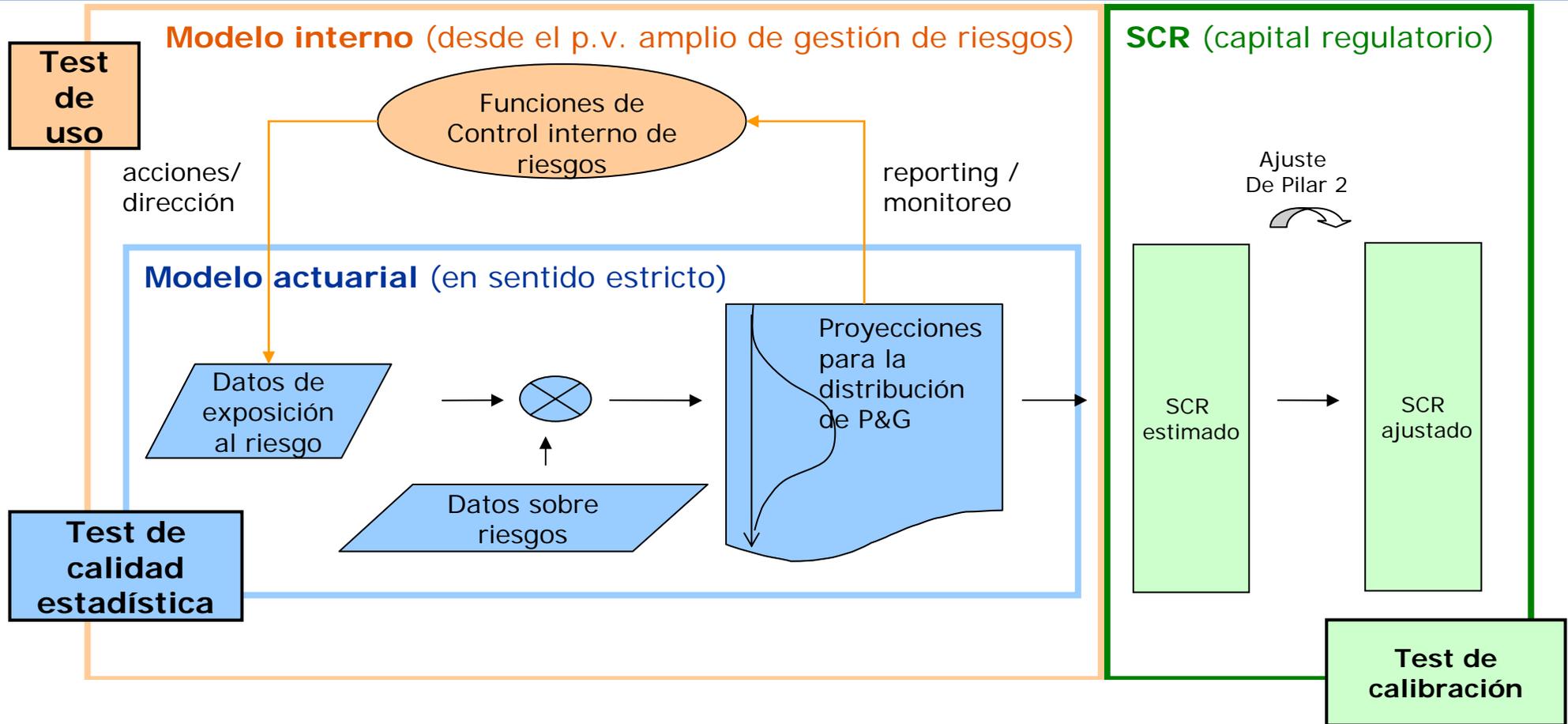
- Qué es un modelo interno?

“Una herramienta de gestión de riesgos, desarrollada por un asegurador, para analizar la exposición global al riesgo, para cuantificar riesgos y para determinar el capital económico **requerido para cubrir dichos riesgos** “– Solvency II Glossary (CEA/GC)

- Que objetivo tienen los modelos internos?

Integrar plenamente los procesos de gestión de riesgos y de capital en el asegurador.

Modelos internos: Marco



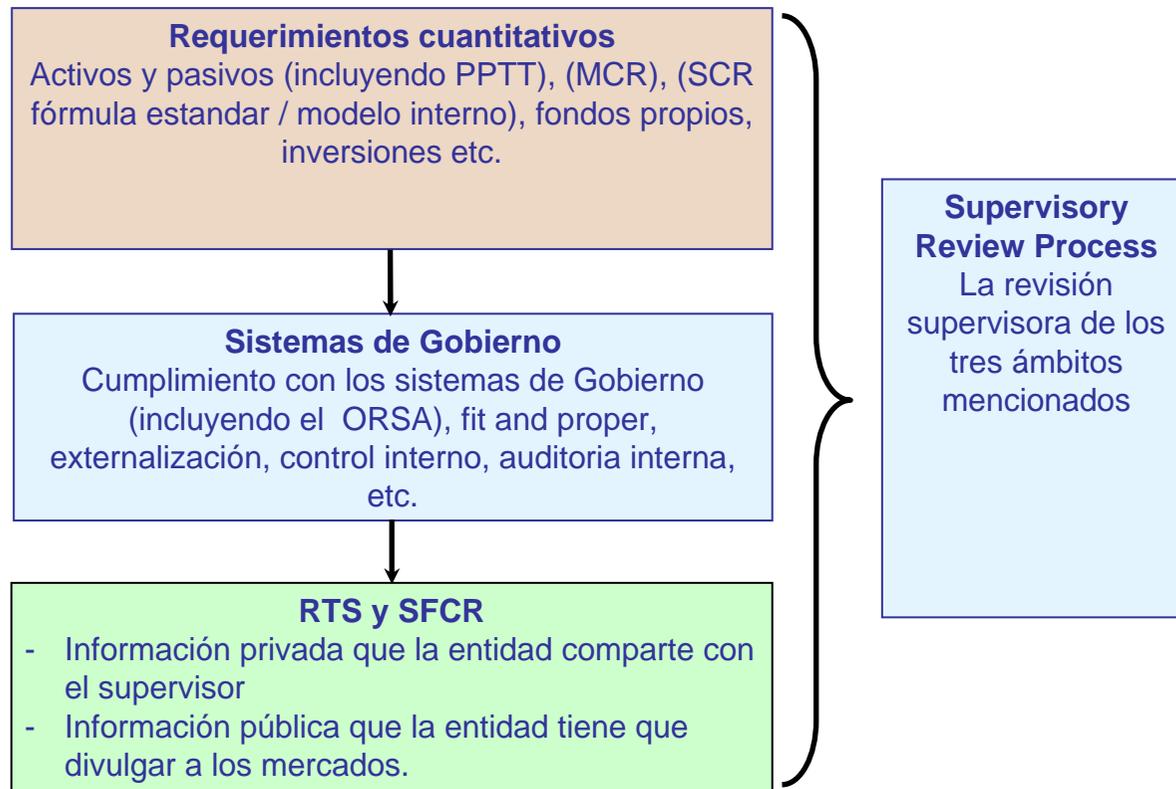
Modelos internos: beneficios esperados

- **Mejorar la percepción del riesgo** del SCR en línea con el perfil específico de la entidad, permitiendo modelar de manera más adecuada contratos y riesgos no estándar.
- **Alinear mejor** los requerimientos de capital regulatorio con el capital económico.
- **Incentivar la innovación en metodologías de gestión de riesgos** llevando a mayor competitividad vía mejor tratamiento de los riesgos y costes de capital más bajos.

Pilar II – Sistemas de Gobierno

- Sistemas de Gobierno
 - Estructura organizativa (Art. 41)
 - Calificación de titulares de funciones claves (Art. 42)
 - Gestión de Riesgos (Art. 43)
 - ALM y política de inversiones (Art. 43.2)
 - ORSA (Art. 44)
 - Control interno (Art. 45)
 - Auditoria interna (Art. 46)
 - Función actuarial (Art. 47)
 - Outsourcing (Art. 48)

Pillar II – Supervisory review process



El Orsa

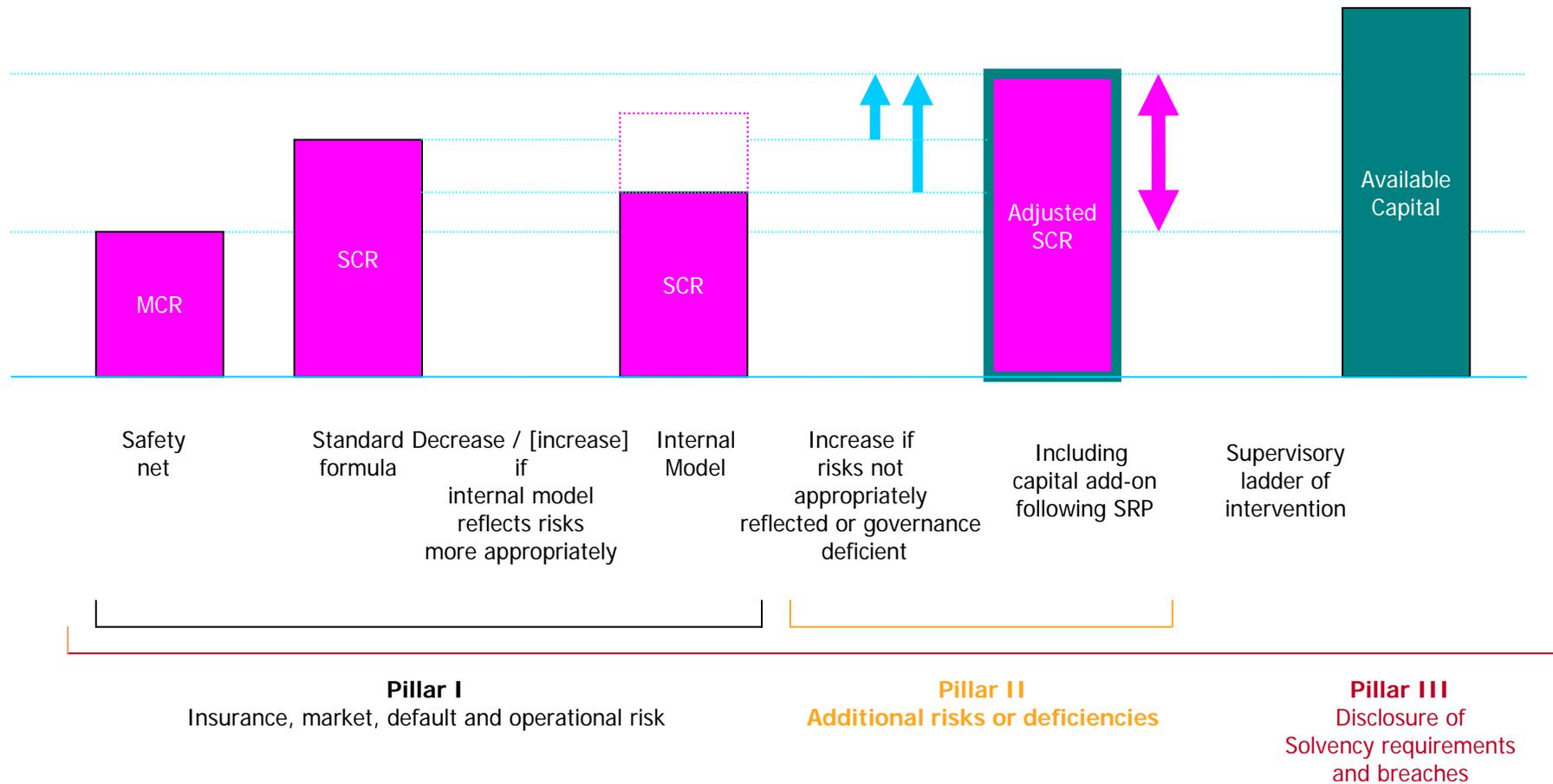


Diego Velázquez - Venus With Mirror - Oil on canvas - 122.5 x 177 cm - National Gallery, London

Pilar III

- Información supervisora
 - Report to supervisors (RTS)
 - Información regular
 - Información ad hoc (individual/colectiva)
- Información pública
 - Solvency and financial condition report (SFCR)
 - Reforzar la transparencia y disciplina de mercado
- Formatos comunes

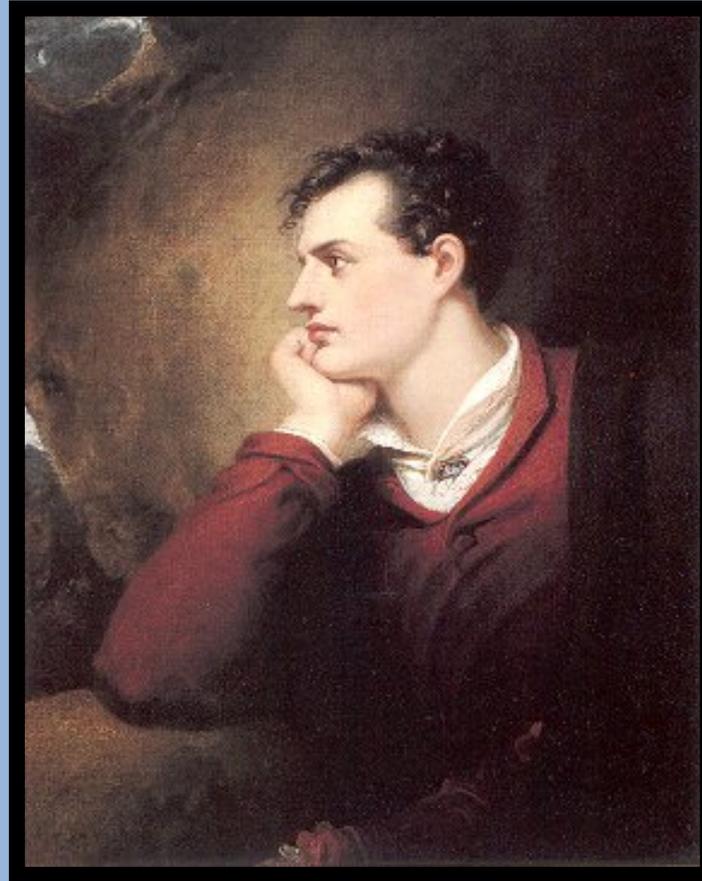
Dinámica de los requerimientos de capital



El proyecto Solvencia II...



LECCIONES DE LA CRISIS



“ El mejor de los profetas del futuro es el pasado ”.

La crisis y el sector Seguros

No es una crisis endógena, pero...

- Deterioro en las posiciones de solvencia
- Reducción de beneficios (anticipando pérdidas?)
- Activos (reducciones y pérdidas)
- Pasivos
- Riesgo derivados de rescates
- Riesgos derivados de escenarios con % bajos
- Eventos catastróficos en 2008

Lecciones para el proyecto Solvencia II

- El marco general es adecuado...
- ...pero se puede mejorar.
- Necesidad de fortalecer el gobierno y controles internos.
- Necesidad de un enfoque completo respecto de estructuras y exposiciones.
- Prociclicidad.



NECESITAMOS UN SISTEMA ORIENTADO AL RIESGO (SOLVENCIA II)

Lecciones para el proyecto Solvencia II

- Calibraciones y Correlaciones de riesgos.
- Relevancia sistémica?
- Riesgos de Pilar 2 (liquidez?).
- Gestión de riesgos y control interno.
- Stress Testing.
- Fondos propios (capacidad de absorción de pérdidas).
- Modelos internos.
- Pasivos contingentes (incl. SPVs).
- Valor razonable en mercados inactivos.

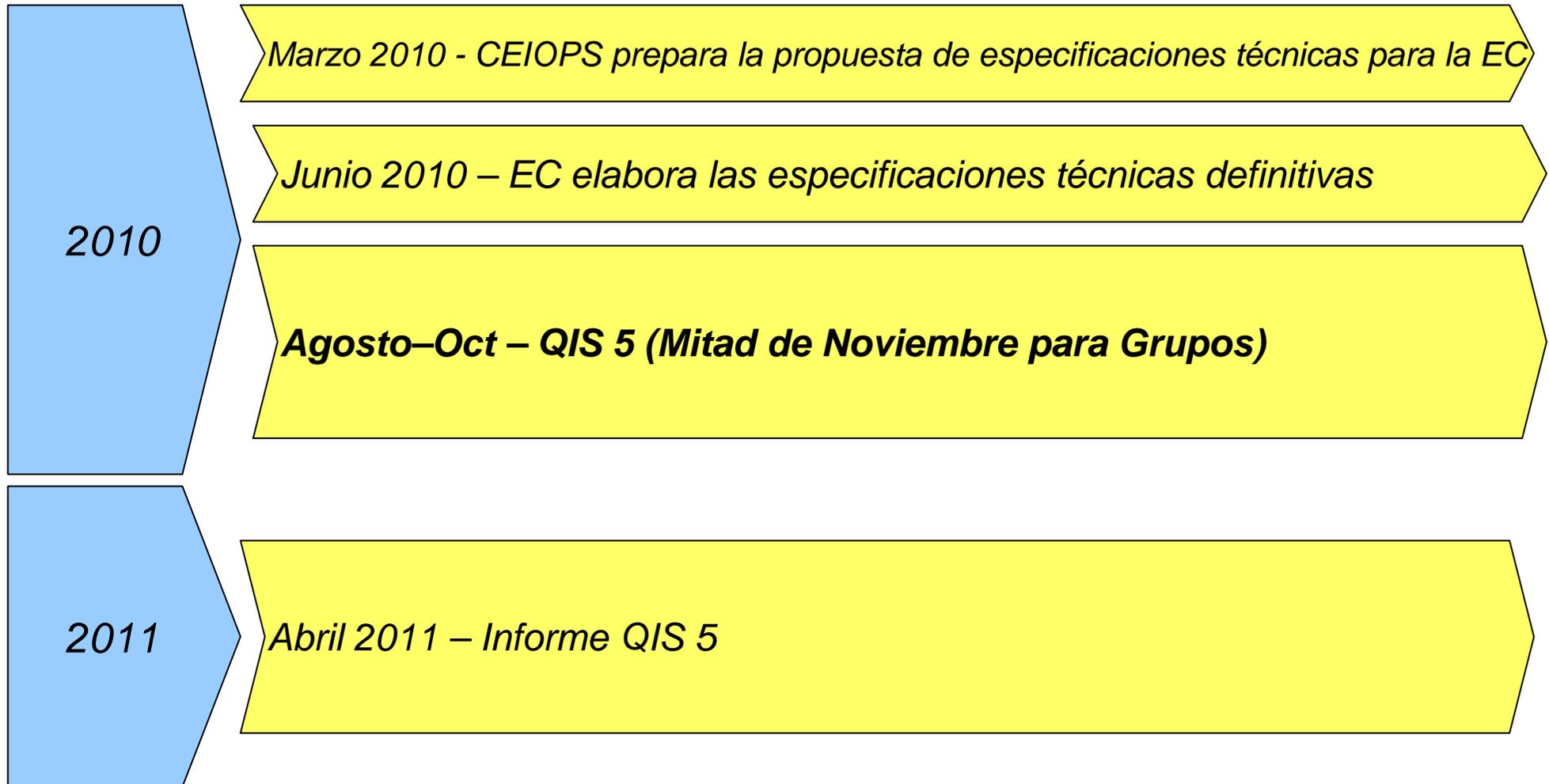
Lecciones más allá de Solvencia II

- Sistemas de garantía de depósitos
- Información a los asegurados
- Formatos comunes
- Importancia conjunta de los niveles macro y micro

El proyecto Solvencia II... QIS 5



QIS 5 - calendario



QIS5 - objetivos

- Cotejar la calibración del Nivel 2
- Preparar entidades y supervisores para Solvencia II

QIS5 - objetivos

- Alta participación imprescindible
- Cuestiones principales a analizar:
 - La calibration de la fórmula estándar
 - Cálculos a nivel de grupo
 - Modelos internos

CEIOPS está comprometido para lograr el éxito del QIS5

Equivalencia

Solvencia II: confianza en los regímenes de terceros países

- Solvencia II: provisiones sobre equivalencia de terceros países respecto de **secreto profesional, supervisión de reaseguro, cálculos de la solvencia de grupos y supervisión de grupos**
- La capacidad de intercambiar información con supervisores de terceros países es esencial para la determinación de equivalencia bajo otros artículos de Solvencia II
 - MoUs multilaterales?

Equivalencia de la supervisión de reaseguro (Art. 172)

- La EC **adoptará (shall)** medidas de implementación especificando los criterios para elaborar sí el regimen de solvencia de un tercer país, para las actividades de reaseguro cuya sede está en el mismo es equivalente al establecido en Solvencia II
- La EC **podrá (may)** decidir si el régimen de solvencia de un tercer país es equivalente.

Equivalencia de la supervisión de reaseguro

Determinación de equivalencia positiva

- Los contratos de reaseguro con reaseguradores del tercer país son tratados igual que los concluidos con reaseguradores de la EU.
- Los EEMM **no podrán** requerir:
 - “pledging of assets”
 - Ubicación de activos en la EU

Equivalencia de la supervisión de reaseguro

Determinación negativa

- Tratamiento del reaseguro cedido, cuestión para los EEMM (teniendo en cuenta el Art. 174)
- Los EEMM podrían llevar a cabo su propio análisis de equivalencia basado en los criterios, y aplicar igualmente medidas relativas al reaseguro cedido.
- CEIOPS podría llevar a cabo un análisis de equivalencia con base en los criterios establecidos.

Equivalencia en el cálculo de la solvencia a nivel de grupo (Article 227)

- La EC **podrá (may)** adoptar medidas de implementación especificando los criterios para evaluar si el régimen de solvencia en un tercer país es equivalente al del Título 1, Capítulo VI de la Directiva.
- Título 1, Capítulo VI se refiere a las reglas de valoración de activos y pasivos, PPTT, fondos propios, SCR, MCR y normas para inversiones.

Equivalencia en el cálculo de la solvencia a nivel de grupo

- La EC **podrá (may)**, tras consulta con el EIOPC, adoptar una decisión sobre la equivalencia del régimen de un tercer país.
- Toda decisión sera determinativa, y prevalecerá sobre cualquier evaluación o determinación preexistente por el Group Supervisor.

Equivalencia en el cálculo de la solvencia a nivel de grupo

Determinación de equivalencia positiva

- El cálculo de la solvencia a nivel de grupo tiene en cuenta los requerimientos de capital de solvencia y los fondos propios aptos para satisfacer dichos requerimientos tal cual han sido establecidos por el tercer país.
- La entidad ha de estar sujeta a autorización por el tercer país.

Verificación de falta de equivalencia

- El supervisor de grupo podrá comprobar si el régimen impuesto por el tercer país es equivalente, y deberá hacerlo a instancia de la empresa participante.
- El supervisor de grupo consultará a las demás autoridades de supervisión afectadas y a CEIOPS.

Equivalencia en la supervisión de grupos (Artículo 260)

- La Comisión podrá adoptar medidas de ejecución para especificar los criterios destinados a evaluar si el régimen prudencial establecido por un tercer país para la supervisión de grupo es equivalente al previsto en el Título III de la Directiva.
- El Título III , además de establecer normas generales en materia de supervisión de grupos, también contempla normas relativas a requerimientos financieros, así como medidas para facilitar la supervisión de grupos.

Equivalencia en la supervisión de grupos

- La Comisión, previa consulta al EIOPC, podrá adoptar una decisión sobre la equivalencia del régimen prudencial de un tercer país
- Una vez más, cualquier decisión será determinante, y prevalecerá sobre cualquier evaluación o verificación realizada por el supervisor de grupo.

Equivalencia en la supervisión de grupos

Determinación de equivalencia positiva

- Los Estados Miembros deberán confiar en la supervisión de grupo equivalente ejercida por las autoridades de supervisión del tercer país
- Igualmente cabe destacar el Artículo 264, que permite a la Comisión presentar propuestas al Consejo para la negociación de acuerdos con uno o varios terceros países en relación con las modalidades de ejercicio de la supervisión

Equivalencia en la supervisión de grupos

Determinación de no equivalencia

- La autoridad de supervisión que será el supervisor de grupo si este carece de matriz en el tercer país podrá verificar si el régimen impuesto por el tercer país es equivalente, y deberá hacerlo a instancia de la empresa matriz o de cualquiera de las empresas de seguros o de reaseguros autorizadas en la Comunidad.
- El supervisor de grupo deberá consultar a otras autoridades de supervisión afectadas y a CEIOPS



"Bisogna cambiare tutto per non cambiare nulla".



CEIOPS

Committee of European
Insurance and Occupational
Pensions Supervisors

Muchas Gracias!

carlos.montalvo@ceiops.eu